

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5513 -S-

29 JUN 2026

N° 723-1182/2024

Las actuaciones por las que tramita la adecuación de la Licenciada en Enfermería Carmen Rosa Romero, CUIL N° 27-11965180-3, quien revista en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3181/74, de la U. de O.: R6-01-11 "Hospital Dr. Oscar Orías", al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 3555-S/2021 la citada profesional fue rejerarquizada a la categoría 13 (c-4), situación que resta materializarse a través del instrumento legal pertinente;

Que, lo solicitado por la Sra. Romero se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad de Salta, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y su modificatoria Ley N° 6273, y la Ley N° 6490, que autorizan la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Unidad de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Adecúase a la Licenciada en Enfermería Carmen Rosa Romero, CUIL N° 27-11965180-3, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", a partir del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

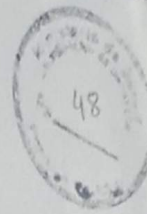
ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026:

Prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, las partidas de gastos en Personal en la Unidad de Organización: 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orías, la Partida en Personal, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. -

[Firma]
Dr. JESÚS BIELLA HUANGA
A/C Jefe de la Unidad de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



11/23-11/23/2024

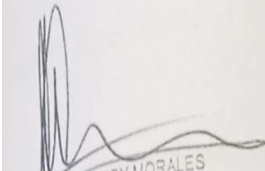
DECRETO N°

5513

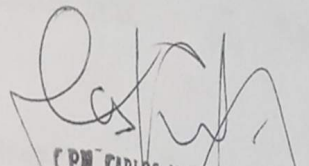
-S-

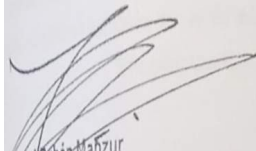
Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

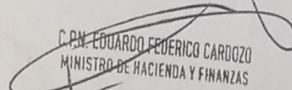
Artículo 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


CONSEJER FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

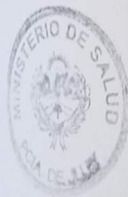


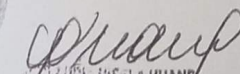

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


ROBERTO MAHZUR
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HUANG
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy